



# Asamblea General

Distr. general  
19 de abril de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 112 de la lista preliminar\*

### Planificación de programas

## Proyecto de marco estratégico para el período 2006-2007

### Segunda parte: plan por programas bienal

#### Programa 8

#### Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo

## Índice

	<i>Página</i>
Orientación general . . . . .	2
Mandatos legislativos . . . . .	5

---

\* A/59/50 y Corr.1.

## Orientación general

8.1 La base legislativa del programa proviene de las resoluciones de la Asamblea General 55/279, de 12 de julio de 2001, en la que la Asamblea hizo suyo el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobado por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en Bruselas en mayo de 2001, y 56/227, de 24 de diciembre de 2001, en la que la Asamblea decidió establecer la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, con las funciones recomendadas por el Secretario General en su informe de 23 de noviembre de 2001 (A/56/645 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2).

8.2 El mandato del programa abarca cuatro elementos principales:

a) Movilización y coordinación del apoyo internacional para la aplicación eficaz de: i) el Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010; ii) el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito; y iii) el Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

b) Mejoramiento de la vigilancia y el seguimiento de los tres Programas de Acción;

c) Fomento y promoción de la concienciación en todo el mundo respecto de esos tres grupos de países (países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo);

d) Presentación de informes a nivel mundial sobre la aplicación de los Programas de Acción de Bruselas y Almaty como instrumentos eficaces para alcanzar los objetivos internacionales de desarrollo para los países en cuestión.

8.3 En ese contexto, el programa contribuirá también a la aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente que sean pertinentes y estén relacionados con esos tres grupos de países, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y en los documentos finales de las principales conferencias y acuerdos internacionales de las Naciones Unidas desde 1992. El programa movilizará el apoyo internacional en favor de esos grupos de países en las esferas de la creación de capacidad y el aumento de los recursos técnicos y financieros para promover un crecimiento sostenido y un desarrollo sostenible. El género es una dimensión importante en la aplicación de los tres Programas de Acción.

**Programa 8**  
**Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral**  
**y pequeños Estados insulares en desarrollo**

**Objetivo de la organización:** cumplir los compromisos que figuran en los Programas de Acción de Bruselas, Barbados y Almaty.

<b>Logros previstos de la Secretaría</b>	<b>Indicadores de progreso</b>
a) Establecimiento de mecanismos nacionales en los países menos adelantados para el seguimiento y la aplicación del Programa de Acción de Bruselas	a) Número de foros nacionales establecidos en los países menos adelantados para el seguimiento y la aplicación del Programa de Acción de Bruselas
b) Incorporación efectiva del Programa de Acción de Bruselas a la labor del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales	b) Número de actividades conexas realizadas en favor de los países menos adelantados
c) Aumento por parte de los donantes de la asistencia para el desarrollo a los países menos adelantados con el fin de aplicar el Programa de Acción de Bruselas	c) Número de actividades o acciones de la comunidad de donantes en favor de los países menos adelantados
d) Establecimiento de mecanismos de coordinación para la aplicación del Programa de Acción de Almaty	d) i) Aumento del número de mecanismos de seguimiento y coordinación establecidos en los planos nacional, subregional e internacional  ii) Aumento del número de actividades específicas, como la normalización y simplificación de los procedimientos para el cruce de fronteras, realizadas por las organizaciones de las Naciones Unidas así como los países en desarrollo de tránsito y los países donantes
e) Aumento de la asistencia coordinada para la ejecución de actividades específicas en las cinco esferas prioritarias establecidas en el Programa de Acción de Almaty	e) Aumento del número de programas conjuntos para el desarrollo ulterior de las infraestructuras de tránsito y la eficacia de su uso
f) Aplicación de las prioridades establecidas para los pequeños Estados insulares en desarrollo	f) Número de actividades realizadas para aplicar las prioridades establecidas para los pequeños Estados insulares en desarrollo
g) Aumento de la participación de la sociedad civil y del sector privado	g) Número de actividades realizadas por la sociedad civil y el sector privado

## **Estrategia**

8.4 Para alcanzar los objetivos en cada una de las tres esferas principales de actuación, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo combinará los siguientes enfoques y estrategias:

a) Abogar porque los problemas de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo ocupen un puesto destacado en el programa mundial en el contexto de los Programas de Acción de Bruselas, Almaty y Barbados;

b) Movilizar el apoyo y los recursos internacionales en favor de esos tres grupos de países;

c) Facilitar la vigilancia y el seguimiento para fomentar políticas de apoyo eficaces en los tres grupos de países y sus asociados para el desarrollo;

d) Colaborar con el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones regionales, la comunidad de donantes y la sociedad civil, para asegurar la adecuada incorporación de las prioridades establecidas en cada uno de los tres Programas de Acción;

e) Vigilar el cumplimiento de los siete compromisos específicos del Programa de Acción de Bruselas: i) fomento de un marco normativo centrado en el ser humano, ii) buen gobierno a nivel nacional e internacional, iii) fomento de la capacidad de los recursos humanos y de las instituciones, iv) fortalecimiento de la capacidad de producción para que la globalización beneficie a los países menos adelantados, v) aumento de la función del comercio en el desarrollo, vi) reducción de la vulnerabilidad y protección del medio ambiente, y vii) movilización de recursos financieros;

f) Apoyar la participación efectiva de los países menos adelantados en los procesos intergubernamentales;

g) Crear asociaciones orientadas hacia la aplicación del Programa de Acción de Almaty mediante el establecimiento de mecanismos de coordinación para su aplicación en los planos nacional, subregional y mundial;

h) Vigilar y coordinar la ejecución de actividades e iniciativas específicas destinadas a establecer sistemas eficaces de transporte de tránsito en los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

i) Promover la cooperación Sur-Sur en diversas esferas en beneficio de los países de esos tres grupos.

## Mandatos legislativos

### *Resoluciones de la Asamblea General*

55/2	Declaración del Milenio de las Naciones Unidas
55/279	Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001–2010
56/180	Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral
56/198	Aplicación ulterior de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
56/227	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
57/262	Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
57/276	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
58/201	Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito
58/213	Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
58/228	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

### *Resoluciones del Consejo Económico y Social*

2002/33	Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
2003/17	Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados

### *Decisiones del Consejo Económico y Social*

2001/320	Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
----------	---